



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y OTRAS ENTIDADES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 (Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuyo extracto se publicó en el BOE de 27 de mayo)

Concluida la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, correspondiente a la convocatoria aprobada por la Resolución de 23 de mayo de 2017 del Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades, por la que se convocan ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2017 (extracto en el BOE de 27 de mayo) y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de mayo de 2017, se hace pública en el BOE el extracto de *la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2017*, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 16 de junio de 2017, pero de forma excepcional, por imperativos técnicos, se permitió a las sociedades, que acreditaron el intento infructuoso realizado en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad estando vigente el plazo de solicitud, solicitar las ayudas los días 27 y 28 de junio de 2017. Se presentaron un total de 413 solicitudes de subvención.

Tercero.- La Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha examinado las solicitudes y documentación presentadas, habiéndose requerido a las entidades solicitantes la subsanación de los defectos u omisiones observados en los formularios de solicitud o en la documentación presentada, con advertencia de que de no hacerlo en el plazo conferido se les tendría por desistidos de su petición.

Cuarto.- El procedimiento de evaluación no se ha continuado respecto de aquellas solicitudes cuyos defectos u omisiones advertidos no han sido subsanados. Tampoco se ha seguido el procedimiento de evaluación respecto de las que, habiendo aportado la documentación preceptiva, no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la convocatoria.

Quinto.- La evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación se ha efectuado con arreglo a los siguientes criterios, formas y prioridades de valoración fijados en el Apartado Octavo de la Resolución de la convocatoria:

- a) Coherencia, planificación y adecuación del proyecto de implantación del plan de igualdad hacia la situación y a las características de la entidad (hasta 25 puntos).
- b) Modo de implicación y participación prevista de la representación legal de la plantilla o, en su defecto, de las propias trabajadoras y trabajadores en todo el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad (hasta 30 puntos).
- c) Capacidad de gestión: Recursos humanos y materiales en relación con los objetivos y medidas del plan de igualdad (hasta 20 puntos).



- d) Herramientas y órganos de seguimiento y evaluación previstos en el plan de igualdad (hasta 20 puntos).
- e) Antigüedad y estructura de la entidad solicitante (hasta 5 puntos).

La puntuación mínima para poder optar a la subvención será de 60 puntos

Sexto.- La Comisión de Evaluación ha emitido con fecha 30 de octubre de 2017 informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Séptimo.- A la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, con fecha 2 de noviembre de 2017, se ha dictado por el órgano instructor propuesta de resolución provisional, que ha sido notificada a todas las entidades interesadas, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que manifiesten su aceptación, presenten su renuncia a las ayudas o expongan las alegaciones que consideraran oportunas en relación con la citada propuesta de resolución provisional.

Octavo.- Concluido el plazo conferido para manifestar la aceptación, presentar renuncia expresa o formular alegaciones, por este órgano instructor se han examinado todas las que se han presentado.

Noveno.- Con fecha 16 de noviembre se reúne nuevamente la Comisión de Evaluación para la valoración de las alegaciones presentadas, acordándose evaluar los expedientes de solicitud presentados que habían sido provisionalmente desestimados y ratificar el resto de las valoraciones efectuadas y las puntuaciones contenidas en su informe de 30 de octubre, en los términos que constan en el mismo y con las únicas adaptaciones que se derivan de la propuesta de concesión de la subvención a las entidades evaluadas nuevamente y de la renuncia expresa de cuatro de las entidades propuestas para concesión de una subvención en la propuesta de resolución provisional.

Décimo.- El procedimiento se ha instruido y completado en todos sus trámites conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la convocatoria.

Undécimo.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de las subvenciones propuestas, por un importe de **UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.243.875,00 euros)**, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 26.107.232B.470 correspondiente al presupuesto del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para los años 2017 y 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por su normativa específica, contenida en la Orden SSI/1196/2013, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad y en la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2017.

Segundo.- Que la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, como el órgano competente para la resolución del procedimiento convocado mediante la Resolución de 23 de mayo de



2017, por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2017, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto con fecha 19 de octubre de 2017, acordar la aplicación del procedimiento de urgencia a la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la citada Resolución de 23 de mayo de 2017, por la cual se reducen a la mitad, a partir de dicha fecha, todos los plazos de la instrucción derivados de dicho procedimiento.

Tercero.- De acuerdo con el apartado Décimo de la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, reguladora de la convocatoria de la subvención, la Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, en su condición de órgano instructor del procedimiento ha formulado con fecha 17 de noviembre de 2017 la correspondiente propuesta de resolución definitiva, una vez finalizado el trámite de audiencia conferido en la resolución provisional.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la propia convocatoria, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede tener por desistidas de su solicitud a quienes no hayan cumplimentado el requerimiento de subsanación y mejora de solicitud.

Esta Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y de acuerdo con la citada propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de 17 de noviembre de 2017,

RESUELVE

Primero.- Conceder una subvención por el importe que se indica a las entidades solicitantes que se relacionan en el **ANEXO I** de esta resolución.

Segundo.- La desestimación de las solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el **ANEXO III** por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

Cuarto.- Tener por desistidas de su petición y aceptar la renuncia, en su caso, las solicitudes relacionadas en el **ANEXO IV**, por los motivos y causas que en dicho anexo se mencionan.

Quinto.- Respecto a las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas y que se relacionan en el Anexo I, se informe a estas entidades de que se realizará:

1) Un primer pago del 65% de la subvención concedida, en concepto de pago anticipado, que se hará efectivo tras la notificación de la resolución de concesión. Para el pago anticipado de la subvención concedida a las entidades beneficiarias no se exigirá la constitución de garantía.

2) Se deberá justificar documentalmente la realización del diagnóstico de situación de la entidad en materia de igualdad de oportunidades y de trato y la elaboración del plan de igualdad en la entidad. Ambos documentos deberán presentarse para su control y valoración antes del 31 de marzo de 2018. Asimismo deberá acreditarse documentalmente entre el 1 y el 15 de septiembre de 2018 la implantación de las



acciones correspondientes a la primera fase del plan de igualdad, entendiéndose que, como mínimo, se deberá acreditar la realización de las tres actuaciones definidas como prioritarias en el plan.

3) El segundo pago del 35% restante de la subvención concedida se realizará cuando, además de la documentación exigida en el apartado 2 anterior, la entidad beneficiaria, entre el 1 al 15 de septiembre de 2018, presente una cuenta justificativa simplificada de acuerdo con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que deberá contener la siguiente información:

a) Una memoria final o de cierre de las actividades realizadas, en la que se expongan las fases y actuaciones llevadas a cabo que, como mínimo, deberán ser tres de las contempladas en el plan de igualdad como prioritarias, acompañada de la documentación acreditativa de haberse llevado a cabo.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que las siguientes medidas no serán consideradas como acciones prioritarias del plan de igualdad subvencionado:

- El compromiso de la dirección de la entidad con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ni su mera difusión
- La constitución y las reuniones de la comisión o comité de igualdad
- La mera difusión del plan de igualdad o de otros protocolos o manuales aprobados

b) Una memoria económica que contendrá una relación clasificada de los gastos imputados a la actividad desarrollada, debidamente firmada por la representación legal de la entidad, que incluirá:

1º. En el caso de gastos de personal propio, la identificación de las personas trabajadoras, el coste por hora imputado y el número de horas invertidas en la actividad, así como el coste total correspondiente a cada una de ellas.

2º. Una relación de facturas, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

3º. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

4º. Declaración acreditativa de que la entidad solicitante no ha percibido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

5º. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida con fondos propios, deberá acreditarse, en la justificación, el importe y la aplicación de tales fondos a las actividades.

6º. No requerirá justificación el 4% de la cantidad concedida, que se entenderá que cubre los costes indirectos como son el pequeño material de oficina, gastos de electricidad, teléfono, etc.

c) Los modelos normalizados de memorias se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (www.msssi.es) (Área de Servicios Sociales e Igualdad/Igualdad de Oportunidades/Igualdad en el Empleo/Planes de Igualdad).

d) El pago se realizará cuando el órgano instructor constate la correcta ejecución del proyecto y obren en su poder los documentos señalados en el apartado anterior.

Notifíquese individualmente esta resolución definitiva a las entidades interesadas y publíquense las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para su general conocimiento.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, cabiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1-c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución



MINISTERIO DE
SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES

*SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD EN LA
EMPRESA Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA*

podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.- Madrid, 4 de diciembre de 2017. La Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Lucía Cerón Hernández.



ANEXO I

**Entidades, por orden de puntuación, a las que se concede la subvención,
por el importe que en cada caso se indica.**

Convocatoria 2017

Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Pdi2017-0070	CLICKART TALLER DE COMUNICACIO SL	B62430269	6000,00
Pdi2017-0126	INDUSTRIAS VICMA SA	A30040562	5500,00
Pdi2017-0087	ASSOCIACIO RECURSOS EDUCATIUS PER LA INFANCIA EN RISC	G64615206	5500,00
Pdi2017-0334	COMERCIAL PECUARIA SEGOVIANA SL	B40004210	8500,00
Pdi2017-0059	ASOC FAMIL Y AMIG PERS ENFERM MENTAL	G02161339	5500,00
Pdi2017-0458	PUNT SISTEMES SL	B96268743	5500,00
Pdi2017-0387	MOLL MOTORS SL	B97882377	5500,00
Pdi2017-0205	ASSISTENCIA I GESTIO INTEGRAL FUNDACIO PRIVADA CATALANA	G60729084	5500,00
Pdi2017-0074	COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS SA	A97050165	5500,00
Pdi2017-0156	SIGNE . SA	A11029279	6500,00
Pdi2017-0418	ASOC PRO RESIDENCIA PARA MAYORES LA MOLINETA	G53139044	5500,00



Pdi2017-0467	RESIDENCIA COMUNIDAD DE VALENCIA SL	B46723649	5500,00
Pdi2017-0469	SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA, S.A.	A46557716	6500,00
Pdi2017-0237	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA	A39044912	5500,00
Pdi2017-0466	ANGEL LINARES MONTALBAN SA	A30228837	5500,00
Pdi2017-0078	GUADALTEL . SA	A41414145	5500,00
Pdi2017-0203	ALQUILER DE MAQUINARIA RENTAIRE SA	A80997521	5500,00
Pdi2017-0278	AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN SL	B91215293	5500,00
Pdi2017-0053	PRODUCTOS SUR SA	A30087597	5500,00
Pdi2017-0247	KH VIVES SL	B96796644	8500,00
Pdi2017-0164	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SL	B96456553	6500,00
Pdi2017-0204	QUALITY FROZEN SOLUTIONS SL	B73732562	5500,00
Pdi2017-0044	DIBAQ DIPROTEG SA	A78464773	5500,00
Pdi2017-0120	COLEGIO LICEO HISPANO SL	B46223590	5500,00
Pdi2017-0200	FUNDACION AUCAVI (AUTISMO CALIDAD DE VIDA)	G83848713	5500,00
Pdi2017-0464	EMERGENCIAS SANITARIAS SA UTE LEY 181982	U37535614	5500,00



Pdi2017-0470	INTEGRA ITO SL	B83668897	5500,00
Pdi2017-0035	SYMAGA . SA	A13027487	5500,00
Pdi2017-0245	AMBULANCIAS DO ATLANTICO, S.L.	B36633790	5500,00
Pdi2017-0304	JESUS GOMEZ SL	B96056593	5500,00
Pdi2017-0339	AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL	B53741815	5500,00
Pdi2017-0165	AMBULANCIAS PONTEVEDRA SL	B36497386	7500,00
Pdi2017-0317	ASO. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G13010152	8500,00
Pdi2017-0448	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION SA	A73112054	5500,00
Pdi2017-0199	PROMÓVIL TEMOV	B49292543	5500,00
Pdi2017-0293	INMEDIASTUDIO COMUNICACION SL	B86012242	5500,00
Pdi2017-0064	HIDRAULICA CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION SA	A80882400	5500,00
Pdi2017-0242	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	B91509281	5500,00
Pdi2017-0337	TIC TAC MÓVIL, S.L.	B4925612	6500,00
Pdi2017-0382	TALASUR SL	B30707012	5500,00
Pdi2017-0034	BTSA BIOTECNOLOGIAS APLICADAS SL	B80816531	5500,00



Pdi2017-0261	NAE COMUNICACIONES SL	B63442701	7500,00
Pdi2017-0057	TALLERES J.BOCANEGRA E HIJOS,SL	B09260373	5500,00
Pdi2017-0081	TERALCO TECNOLOGIAS INFORMATICAS SL	B53648531	5500,00
Pdi2017-0240	INFORTISA . SL	B46466421	5500,00
Pdi2017-0093	PALETAS MARPA SL	B46431128	7500,00
Pdi2017-0213	COLIMSER, S.L.	B80115116	5500,00
Pdi2017-0137	E-CENTER NETWORK CASTILLA Y LEON SL	B47502844	5000,00
Pdi2017-0475	GALOPIZZA SL	B97135958	5000,00
Pdi2017-0252	AUTOCARES BARAZA SL	B04075545	5000,00
Pdi2017-0159	EMERSAN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL	B37545597	5000,00
Pdi2017-0123	SAPESA, S.L.	B03122520	5000,00
Pdi2017-0389	AGRIMULSA, S.A.	A30099907	5000,00
Pdi2017-0169	SERVICIOS SANITARIOS DEL CANTABRICO SL	B15964935	5000,00
Pdi2017-0307	ECOINSER CANARIAS SLU	B76662923	5000,00
Pdi2017-0341	PEPE NAVARRO SL	B46432852	8000,00



Pdi2017-0487	EMERGENCIAS SANITARIAS SA	A09376989	6000,00
Pdi2017-0249	AUTOCARES RIOS ALICANTE SL	B03341476	6000,00
Pdi2017-0008	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	6000,00
Pdi2017-0009	CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO SL	B47482179	5000,00
Pdi2017-0032	ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑÍNES SL	B83880393	5000,00
Pdi2017-0442	FUNDACION INSTITUTO SPIRAL	G47084132	5000,00
Pdi2017-0268	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES SA	A80887011	6000,00
Pdi2017-0176	AMBULANCIAS FERROLANAS S.L	B15883622	5000,00
Pdi2017-0045	PIZZERIAS DI CARLO SL	B86022274	8000,00
Pdi2017-0404	LA MARINA GANDIENSE	B46012522	5000,00
Pdi2017-0286	SOSMATIC . SL	B61768834	5000,00
Pdi2017-0191	ASOC . BARRO	G81037822	5000,00
Pdi2017-0367	CUADRASPANIA S L	B04288452	8000,00
Pdi2017-0426	CENTRO TERAPEUTICO LA RIBERA SOCIEDAD LIMITADA	B98869332	5000,00
Pdi2017-0021	ASOC ASPAYM CASTILLA LEON	G47313838	5000,00



Pdi2017-0031	DESARROLLOS EDUCATIVOS SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL	B85899771	5000,00
Pdi2017-0111	OVINOS MANCHEGOS SL	B13331004	6000,00
Pdi2017-0313	FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA	G86527496	5000,00
Pdi2017-0027	CARACOL MAGICO SL	B85165041	5000,00
Pdi2017-0275	AMBULANCIAS FABIAN MARTIN SLU	B37545852	5000,00
Pdi2017-0472	ASOC EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE	G18022368	8000,00
Pdi2017-0263	MECANIZADOS ACEBRON SL	B15746191	5000,00
Pdi2017-0065	ASCENDENT STAFF ETT SL	B83956896	6000,00
Pdi2017-0016	LIMPIEZAS DE DIEGO SL	B79140463	5000,00
Pdi2017-0019	FORMACION UNIVERSITARIA SL	B91164905	6000,00
Pdi2017-0173	HEROSLAM S. A. L.	A48571269	5000,00
Pdi2017-0465	ACEITES ALBERT SA	A46427712	5000,00
Pdi2017-0271	AMBULANCIAS EMERSAN SALAMANCA SL	B37545589	5000,00
Pdi2017-0251	SOC. COOP. SEVERO OCHOA	F30069694	5000,00
Pdi2017-0183	FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID	G28749836	5000,00



Pdi2017-0229	ASOC PARKINSON MADRID	G80974710	5000,00
Pdi2017-0280	COOP LACTEAS UNIDAS COOP GALEGA	F70509096	8000,00
Pdi2017-0488	FEIRACO LACTEOS SL	B15996929	5000,00
Pdi2017-0403	URZANTE SL	B31101470	6000,00
Pdi2017-0050	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE NAVARRA SL	B71069876	5000,00
Pdi2017-0092	ASOCIACION DE PADRES DE DEFICIENTES PSIQUICOS DE ALGECIRAS	G11020336	5000,00
Pdi2017-0186	K.KLIMA NOROESTE S.L	B15830334	5000,00
Pdi2017-0253	CONSTRUCCIONES LOPEZ CAO SL	B15072713	5000,00
Pdi2017-0302	NOUS PROJECTES I CALCULS, S.L.	B57493991	6000,00
Pdi2017-0500	GOLDEN FOOD (Solicitud genérica)	A30083026	7000,00
Pdi2017-0392	ALCO GRUPO EMPRESARIAL SL	B64278757	5000,00
Pdi2017-0420	NESEREM SL	B83807693	5000,00
Pdi2017-0014	LIMPIEZAS SIL SL	B81412785	6000,00
Pdi2017-0076	MEDICAL PREVENCION XXI S. L	B48461503	5000,00
Pdi2017-0388	CESAREO GOMEZ SA	A15238009	5000,00



Pdi2017-0139	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA SA	A31112501	6000,00
Pdi2017-0006	HIPODROMO DE LA ZARZUELA SA	A83724658	5000,00
Pdi2017-0067	NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU	A31212483	5000,00
Pdi2017-0228	TEXTILES CELESTINA DITEIX SL	B32247751	5000,00
Pdi2017-0356	APLICACIONES DEL HORMIGON SA	A15007453	5000,00
Pdi2017-0433	DORI DORI PASTELERIA TRADICIONAL SL	B65174609	5000,00
Pdi2017-0152	NAVARRA DE INFRAESTRUC. CULTURA DEPOR Y OCIO SL	B31931959	5000,00
Pdi2017-0482	CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	R4600400H	5000,00
Pdi2017-0094	DISEÑO INTERIORISMO INFORMATICA OFICINAS SA	A48189526	5000,00
Pdi2017-0212	MONTAJES METÁLICOS PAN AÑON, S.L.	B70017140	5000,00
Pdi2017-0220	LIMPIEZAS APOSTOL SL	B15673544	7000,00
Pdi2017-0476	MAYES EXPORTACION SOCIEDAD LIMITADA	B04183604	6000,00
Pdi2017-0022	ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	B09318916	5000,00
Pdi2017-0430	SERVICIOS ASISTENCIALES Y GRÁFICOS AZAHAR, S.L.	B98415136	5000,00
Pdi2017-0063	FUNDACION EUDES	G95623484	6000,00



Pdi2017-0136	AXIÑ'A SERVICIOS DEPORTIVOS SL	B15835721	6000,00
Pdi2017-0284	FUNDACION . ERGUETE-INTEGRACION	G36861078	5000,00
Pdi2017-0298	EMPRESA GAVILANES SOCIEDAD LIMITADA	B32012098	5000,00
Pdi2017-0381	ASOC DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑ'OS DEFIC	G30066740	6000,00
Pdi2017-0085	SOCIEDAD VASCA DE MINUSVALIDOS BIDAIDEAK DE BILBAO	G48303663	6000,00
Pdi2017-0108	FUNDACIO AUTISME MAS CASADEVALL FUNDACIO PRIVADA	G58434994	5000,00
Pdi2017-0037	ELHUYAR FUNDAZIOA	G20780896	5000,00
Pdi2017-0231	ENORDIS	B23383235	5000,00
Pdi2017-0376	DISFOOD SELECCION SL	B97965123	5000,00
Pdi2017-0234	POSTRES LACTEOS ROMAR SL	B96690524	8000,00
Pdi2017-0294	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MURCIA, S.A.	A30015952	5000,00
Pdi2017-0361	FUND. GRAL. UNIVERSIDAD DE ALICANTE	G53738308	5000,00
Pdi2017-0118	MAS SOCIAL SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA SL	B93025518	5000,00
Pdi2017-0033	PAPELERA DE LA ALQUERIA SL	B53011060	5000,00
Pdi2017-0117	NEXE FUNDACIO PRIVADA	G59986299	5000,00



Pdi2017-0274	ASOC EMP INVESTIGACION CENTRO TECNOLOG	G06334478	5000,00
Pdi2017-0346	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER	B13148465	8000,00
Pdi2017-0248	ALIMENTOS CONGELADOS FRIMAN SA	A08334682	7000,00
Pdi2017-0350	BUS MADRID ALMERIA SL	B04718706	5000,00
Pdi2017-0395	OTHMAN KTIRI CONSULTING SLU	B57653321	5000,00
Pdi2017-0279	URBEGI SERVICIOS AUXILIARES SL	B95221891	5000,00
Pdi2017-0454	AUTO RECAMBIO SEGORBE SL	B12047080	6000,00
Pdi2017-0132	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	B45395993	7000,00
Pdi2017-0029	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO COSTA DEL SOL SL	B92871615	5000,00
Pdi2017-0390	PINA S.A.	A46068342	6000,00
Pdi2017-0105	XEMA . SA	A07101256	5000,00
Pdi2017-0331	MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS SL	B82612896	6000,00
Pdi2017-0384	TABLEROS LOSAN S.A.	A46412854	7000,00
Pdi2017-0206	JUMSAL SA	A30012413	5000,00
Pdi2017-0040	MONGARMA 2001 SOCIEDAD LIMITADA	B97102313	6000,00



Pdi2017-0209	CONFIRMACION DE SOLICITUDES DE CREDITO VERIFICA SA	A84727809	8000,00
Pdi2017-0091	NORDVERT	B43540285	6000,00
Pdi2017-0095	AUXILIAR DE SERVICIOS Y ASISTENCIA S.L.U.	B25426867	5000,00
Pdi2017-0179	EASY DRIVE AUTOESCUELAS	B65574279	5000,00
Pdi2017-0285	ALARES SOCIAL SA	A85760189	7000,00
Pdi2017-0443	GESTION INTEGRAL DE INSTALACIONES SL	B60650801	7000,00
Pdi2017-0089	ANDROS LA SERNA SL	B09496811	6000,00
Pdi2017-0486	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS SOCIEDAD LIMITADA	B97016356	6000,00
Pdi2017-0101	AISLAMIENTOS TERMICOS Y FRIGORIFICOS S.A.	A48045371	8000,00
Pdi2017-0193	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	G96361555	6000,00
Pdi2017-0435	PROTECION MEDIO AMBIENTAL SL CONTENEDORES DE LA CORUÑA SDAD UNIPERSONAL UTE	U70499561	5000,00
Pdi2017-0079	ANDROS GRANADA SL	B86747599	6000,00
Pdi2017-0148	FANOX ELECTRONIC SL	B48456081	5000,00
Pdi2017-0100	HOTEL CLUMBA SL	B57857518	5000,00
Pdi2017-0177	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA SL	B59326355	5000,00



Pdi2017-0447	INDUSTRIAS CARNICAS CASTILLA LA MANCHA SA	A07523335	5000,00
Pdi2017-0046	3DB CONSULTORES SL	B95331666	5000,00
Pdi2017-0171	SOLUTIA GLOBAL HEALTH SOLUTIONS SL	B66241472	5000,00
Pdi2017-0316	SUEZ ADVANCED SOLUTIONS ESPAÑA SLU	B65666927	5000,00
Pdi2017-0103	MURO CLUB SL	B07303167	5000,00
Pdi2017-0244	TECNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA SL	B39500194	5000,00
Pdi2017-0135	CLUB DEPORTIVO LUGO SA DEPORTIVA	A27447382	5000,00
Pdi2017-0445	FUNDACIó00D3 GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALu00C8NCIA	G46980207	5000,00
Pdi2017-0460	BODEGAS MURVIEDRO S.A.	A46002127	5000,00
Pdi2017-0003	GABINETE DE RECOLOCACION INDUSTRIAL SL	B09390105	5000,00
Pdi2017-0049	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE SLU	B39671672	8000,00
Pdi2017-0128	CENTRE D´ESTUDIS POLITECNICS	B08659922	5000,00
Pdi2017-0415	KAIROS S.COOPERATIVA	F50905124	5000,00
Pdi2017-0456	BANCO MEDIOLANUM S.A.	ANEXO	8000,00
Pdi2017-0481	CENTRO OPERATIVO CICLO COMERCIAL SA	A66176785	5000,00



Pdi2017-0054	ANIMAJOVEN SA	A80159288	5000,00
Pdi2017-0098	SORIGUE	A25007832	6000,00
Pdi2017-0141	SONIBETICA SL	B09394289	5000,00
Pdi2017-0289	URBEGI SERVICIOS MEDIO AMBIENTE SL	B95271227	7000,00
Pdi2017-0024	FIGUERAS SEATING SOLUTIONS SL	B66664012	6000,00
Pdi2017-0061	COLCHON DUPEN SA	A46328308	5000,00
Pdi2017-0069	DORMITIENDA . SL	B97193403	5000,00
Pdi2017-0127	COORDINADORA INTEGRAL OPTICA DE SERV. AGRUPADOS SL	B82396235	5000,00
Pdi2017-0462	DICOMAT . SL	B28656700	5000,00
Pdi2017-0073	ESTAMP S.A.U	A08891533	8000,00
Pdi2017-0099	DISTRANCO S.L.	B25338450	5000,00
Pdi2017-0185	VITALIA SERVICIOS SANITARIOS SA	A84664986	5000,00
Pdi2017-0255	MALAGA ACOGE	G29429008	5000,00
Pdi2017-0140	GAMARRA, S.A.	A01001296	5000,00
Pdi2017-0168	CELER-PAWLOWSKY . SL	B60266798	5000,00



Pdi2017-0158	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	A04337309	5000,00
Pdi2017-0402	BANDALUX INDUSTRIAL SA	A08999161	8000,00
Pdi2017-0411	CELTIC ESTORES SL	B36366391	8000,00
Pdi2017-0013	CRISTALERIA F.SOLA SL	B04199998	5000,00
Pdi2017-0097	FIRTEC	A60493582	5000,00
Pdi2017-0161	SERVIPLUSTOTAL SL	B70019294	8000,00
Pdi2017-0039	QUALITY SERVICES PRODUCTION 23 SOCIEDAD LIMITADA	B98630700	6000,00
Pdi2017-0077	FUNDACION CAMPUS EDUCATIVO INTERNACIONAL DE SANTANDER	G39764972	5000,00
Pdi2017-0254	MALENO Y TORRES EXPORTACION SL	B04820395	5000,00
Pdi2017-0083	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	G41568510	6000,00
Pdi2017-0155	FUNDACIO PRIVADA GENTIS	G17679267	6000,00
Pdi2017-0051	ASOCIACION ARRABAL - AID	G29572948	5000,00
Pdi2017-0106	SISTEMAS GENOMICOS SL	B96779764	6000,00
Pdi2017-0192	JUSTESA IMAGEN SA	A80045271	5000,00
Pdi2017-0301	DISAGON . SL	B21239389	5000,00



Pdi2017-0086	LIMPIEZAS ROYCA SL	B28081057	7000,00
Pdi2017-0010	CAPARROS NATURE SL	B04032322	7000,00
Pdi2017-0038	WALKERPACK MPL SL	B97645949	6000,00
Pdi2017-0102	CETIR CENTRE MEDIC	B58080219	6000,00
Pdi2017-0309	LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	B08549784	8000,00
Pdi2017-0055	CENTRO DE FORMACION INTERNACIONAL REINA ISABEL SL	B19541713	5000,00
Pdi2017-0088	INICIATIVES I PROGRAMES SL	B59545913	8000,00
Pdi2017-0190	BELAKOLANAK, S.L.U.	B48779508	5000,00
Pdi2017-0233	ARLANZA NUEVA EUROPA SL	B97894273	7000,00
Pdi2017-0267	GALAXIA FACILITIES SL	B75146639	5000,00
Pdi2017-0318	FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL	G83207712	6000,00
Pdi2017-0312	ROMA INFRAESTRUCTURES I SERVEIS SAU	A25012386	5000,00
TOTAL ENTIDADES SUBVENCIONADAS: 218		TOTAL SUBVENCIONES PROPUESTAS: 1.240.000,00 €	